

SECRETARIA. Montería, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de embargo de remanente.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** Contra **OSCAR OSVALDO DORIA TORRES C.C. N° 78.715.398 Y LUDYS ESRHER RODRIGUEZ ANGULO C.C N° 50.913.612. RAD. 23001 31 03 2018 00286 00.**

Vista la solicitud que precede, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté mediante Oficio N° 165 del 05 de marzo de 2020 y recibido en este juzgado el 06 de marzo de 2020, dan cuenta de un embargo de remanente. Revisado detenidamente el dossier y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 466 del Código General del Proceso, se tendrá por no consumada la medida.

Este Juzgado,

RESUELVE

No Integrar al proceso de la referencia Oficio N° 165 del 05 de marzo de 2020 y recibido en este juzgado el 06 de marzo de 2020, donde dan cuenta de un embargo de remanente, por estar integrado al mismo el Oficio N° 0045 del 17 de enero de 2019 y recibido en este juzgado el 24 de enero de 2019, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, en donde informa de un embargo de remanente ordenado en el radicado 2018 – 926, por tanto, no se tendrá por consumada la medida cautelar comunicada. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e5a04c0f532e8e55b82fd01ef82663f7298409dda7791ef59076c0b7dfae7d1

Documento generado en 30/11/2020 12:29:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>